



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de julio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia apelada e impuso costas de esa instancia a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A. Sírvase proveer.

Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 432 00 | | | |
|--|---|-----------------|------------|
| DEMANDANTE | María Florángela Garzón Cárdenas | C.C. No. | 20.585.689 |
| DEMANDADA | Colpensiones y Porvenir S.A. | | |
| ASUNTO | Ineficacia de la afiliación al RAIS y pensión de vejez. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) S.M.L.M.V. (\$3'900.000,00) a cargo de Porvenir S.A.; UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Colpensiones; y UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Porvenir S.A. y Colpensiones por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES | |
|---|------------------------|
| EXPENSAS | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | \$ 1'300.000,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA (APELACIÓN AUTO) | \$ 580.000,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA (APELACIÓN SENTENCIA) | \$ 1'300.000,00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$ 3'180.000,00 |
| Son: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'180.000,00) | |

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A. | |
|--|------------------------|
| EXPENSAS | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | \$ 3'900.000,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA | \$ 1'300.000,00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$ 5'200.000,00 |
| Son: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5'200.000,00) | |

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

| |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 9 DE AGOSTO DE 2024 |
| Por ESTADO N.º 047 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cd15430ec9cf467bea8b82717d99398725f5a05a8dd41e2865b722b09798c3**

Documento generado en 08/08/2024 04:18:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>